

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6440

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Abril)

SECCION OFICIAL

Núm. 886

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Nota de los pagarés que vencerán el día 28 del corriente mes, á los compradores de Bienes del Estado.

Ayuntamiento de Alcudia, 8.065'20 pesetas.

Lo que se hace presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de dicho municipio.

Palma 13 Abril de 1908.—El Interventor de Hacienda, Félix Mathet.

Núm. 887

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento una transferencia de crédito de tres mil quinientas pesetas en el Presupuesto corriente del Ensanche, con objeto de satisfacer los gastos que importarán las obras para la urbanización de las vies S y P del Ensanche, con motivo de la construcción del nuevo Instituto, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 888

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Habiendo sido declarados prófugos los mozos Antonio Ferrer Tur, hijo de José y de Esperanza, Vicente Riera Torres, hijo de Antonio y Catalina, José Bonet Bonet, hijo de José y Margarita, José Juan Ferrer, hijo de José y María, José Balanzat Mari, hijo de José y María y Juan Riera Cardona hijo de Juan y Catalina, números 12, 17, 18, 27, 39 y 55 respectivamente del sorteo del actual reemplazo, de 20 años de edad, naturales de este término y en ignorado paradero, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura, poniéndolos en este caso á disposición de la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares, según determina el art. 113 de la ley de 21

de Agosto de 1896, siendo de cuenta de los referidos prófugos los gastos que ocasionen su captura y conducción á la Capital á tenor de lo dispuesto en el art. 111 de la citada ley.

Santa Eulalia 4 de Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Ferrer.

Núm. 889

AYUNTAMIENTO DE ARTA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, no obstante de haber sido citados para dicho acto con arreglo á ley se les ha instruido los oportunos expedientes á tenor de lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento, habiendo sido declarados prófugos, de acuerdo con el dictamen del señor Síndico, condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Artá 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Guillermo Tous.—El Secretario, Rafael Sard.

Relación que se cita

Juan Cursach Cursach, hijo de Jaime y Margarita.

Pedro Roig Massanet, hijo de Antonio y Catalina.

Francisco Gayá Massanet, hijo de Miguel y María.

Jaime Ferragut Blanés, hijo de Luis y Juana Ana.

Juan Payeras Perxana, hijo de Miguel y Catalina.

Andrés Martínez Ortega, hijo de Baltazar y María.

Pedro Sureda Llinás, hijo de Pedro y Margarita.

Martín Gili Juan, hijo de Martín y María.

Ramón Sardá Reig, hijo de José y Margarita.

Miguel Mestre Moll, hijo de Lorenzo y María.

Antonio Lliteras Pastor, hijo de Antonio y María.

Nicolás Casellas Sancho, hijo de Nicolás y María.

Núm. 890

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por sí, ni por medio de persona alguna en su representación, los mozos que al final se relacionan, este Ayuntamiento, previa instrucción de los oportunos expedientes en la forma prevenida en el capítulo oncenno de la vigente ley de reclutamiento, acordó en sesión de ayer, declarar prófugos á los mozos aludidos, condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud ruego y exhorto á todas las autoridades y sus agentes, que procu-

ren la busca y captura de dichos mozos, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Capdepera 13 Abril de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Melis.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Relación que se cita

Anibal Alonso Simon, de Anibal y María.

Agustín Tous Nebot, de Antonio y María.

Martín Pastor Massanet, de Jaime é Isabel.

Martín Bolao Ildardia, de Julián y Rurpeta.

Núm. 891

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo y revisión del año anterior que á continuación se expresan, no obstante de haber sido citados para dicho acto con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes á tenor de lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento, habiendo sido declarados prófugos, de acuerdo con el dictamen del Señor Síndico, condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los individuos mozos y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Lluchmayor 13 Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Mojer.—El Secretario, Guillermo Aplet.

Relación que se cita

Bartolomé Clar Juliá, de Miguel y Jerónima.

Miguel Salvá Cardell, de Juan y Esperanza.

Juan Salvá Cardell, de Antonio y Margarita.

Pedro José Caldentey Salvá, de Miguel y Apolonia.

Julián Pizá Salvá, de Juan y Catalina.

Bartolomé Salvá Moragues, de Antonio y Francisca Ana.

Juan Salom Más, de Antonio y Antonia Ana.

Antonio Lladó Clar, de Guillermo y Micaela María.

Núm. 892

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Resultando que el mozo Bernardo Ferrer Ribas, hijo de Juan y de Salvadora n.º 7 del sorteo para llevar á efecto el reemplazo del corriente año, no compareció á ninguna de las operaciones relacionadas con el mismo, dejando de ser representado en el acto de la clasificación y declaración de soldados; el Ayuntamiento de mi presidencia en vista del expediente instruido contra el expresado mozo, con arreglo á lo prevenido en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos ha acordado declarar prófu-

go condenándole á sufrir las consiguientes responsabilidades.

En virtud del acuerdo tomado, encarezco á todas las autoridades y á sus agentes procuren la busca y captura del indicado mozo y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efectos ulteriores.

Andraitx trece de Abril de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Juan Riera.—D. S. O.—Jaime Porcel, Secretario accidental.

Núm. 893

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminado dicho plazo se reunirá la Junta municipal el siguiente día á las diez y nueve horas para resolver y fallar las que se hubieren presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Deyá 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 894

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado de nuevo el reparto vecinal de consumos de este pueblo respectivo al corriente año 1908, estará de manifiesto al público para los efectos de agrávo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que al siguiente día de transcurrido el plazo citado, se reunirá la Junta á las nueve para ver y fallar las reclamaciones, presentadas por escrito y luego resolver las que verbalmente se produzcan en aquel acto.

Calviá 13 Abril de 1908.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. de la J. M.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 895

El reparto sobre arbitrios extraordinarios autorizado por Real orden de 5 de Diciembre último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, se reunirá el siguiente día á las nueve, la Junta repartidora para oír y fallar las presentadas por escrito y las que en aquel acto, se produzcan verbalmente.

Calviá 13 Abril de 1908.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. de la J. M.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	28'50	28'50	20'75	22'50	0'50	0'45	1'10	0'25	2'00	1'75	1'75	2'00	0'20	0'20	
Inca	28'00	21'50	"	21'50	0'50	0'50	1'50	0'20	1'70	1'80	1'80	2'00	0'05	0'04	
Mahon	31'00	25'00	"	23'80	0'60	0'50	0'40	0'40	0'85	1'87	1'87	2'00	0'08	0'09	
Manacor	32'00	27'50	"	21'50	0'50	0'50	1'40	0'10	2'00	1'75	1'85	2'25	0'05	0'08	
Palma	30'75	32'00	"	24'08	1'28	0'58	1'48	0'25	2'00	1'88	1'88	2'18	0'06	0'06	
TOTALES	150'25	129'50	20'75	112'88	8'88	2'58	5'88	1'20	8'05	9'05	9'15	10'38	0'44	0'42	
recio-medio general en la provincia	30'05	25'90	20'75	22'59	0'66	0'50	1'16	0'24	1'61	1'81	1'88	2'07	0'09	0'08	

LOCALIDAD	QUINTAL METRICO	
	Pesetas.	Cts.
TRIGO. { Precio máximo	32'00	
Idem mínimo	28'00	
CEBADA. { Idem máximo	32'00	
Idem mínimo	21'50	

Palma 15 de Abril de 1908.—El Secretario accidental, Gabriel Mas.—V.º B.º—El Gobernador, L. de Irazazábal.

Núm. 897

Don Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal de distrito de la villa de Campanet.

Hago saber; Que habiendo suspendido la inscripción de posesion de una casa y corral situada en esta villa calle de Masanet n.º 3, á favor de Guillermo Bisquera y Alemañy por hallarse inscrita á favor de Magdalena Alemañy Mojer, á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicha Magdalena Alemañy y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada finca, para que dentro de ocho dias á contar de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Campanet ocho de Abril de mil novecientos ocho.—Joaquin Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 898

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesion de una casa y corral, situada en esta villa calle de Petchino n.º 23, á favor de Pedro Juan Martorell Garau, por hallarse inscrita á nombre de Antonio Martorell Palou á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los herederos de dicho Antonio Martorell Palou, y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada finca, para que dentro de ocho dias á contar de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Campanet ocho Abril de mil novecientos ocho.—Joaquin Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 899

D. Pedro Pablo Hernandez Ful, Alférez de navio de la Armada, Juez Instructor de la causa seguida contra Damian Perelló Bonet y otros, por sustracción de tabaco de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Damian Perelló Bonet, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Ana Maria, natural de Santañy (Pal-

ma de Mallorca), de profesión marinero, cuyas señas particulares son: Estatura regular, ojos azules, cejas y pelo castaño, color trigueño, frente regular, boca regular, nariz regular, barba ninguna, bigote pequeño, otras particulares muy picado de viruelas; á fin de que en el término de treinta dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de tabaco de contrabando en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades Civiles, Militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Cartagena abordo del cañonero Vicente Yañez. Pinzón á seis de Abril demil novecientos ocho.—El Juez Instructor, Pedro P. Hernandez.—Por mandado de S. S.—José Riera.

Núm. 900

D. Arturo Revuelta Fernández, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentracion contra el soldado Jaime Sansó Sansó destinado al mencionado Regimiento.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Sansó Sansó, hijo de Lorenzo y de Juana Maria, natural de Manacor, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, de estado soltero; para que dentro el plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Baleares y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infanteria de Inca número sesenta y dos á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades

civiles, como militares dispongan la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición al mencionado Cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Inca á los once dias del mes de Abril de mil novecientos ocho.—Arturo Revuelta.

Núm. 901

Don Juan Urries Lloret, primer Teniente de la Comandancia de Artilleria de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Antonio Perelló Morlá, por haber faltado á la concentracion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Antonio, hijo de Juan y de Margarita, natural de Muro, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, del reemplazo del año mil novecientos siete, por el cupo de Muro, para que en el preciso termino de noventa dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar (Cuartel de San Pedro) á responder de los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporacion á filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse al termino que se le cita, será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Antonio Perello Morlá remitiéndolo á mi disposición caso de ser habido, por tenerlo así acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma á diez de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Juan Urries.

Núm. 902

D. Rafael Salom Oliver, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno Juez Instructor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el recluta José Miró Mo-

rell, alistado y declarado soldado por el Ayuntamiento de Sóller, cuyas señas particulares se ignoran, por la falta que de no haberse incorporado á Banderas para servir en filas, he acordado en diligencia de este dia la publicacion del presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Miró, para que dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta Requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en el Cuartel del Carmen en esta Capital, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, y encargo á las autoridades de todas clases, en nombre de la Ley, que de ser habido el citado recluta sea conducido al referido Cuartel y á mi disposición.

Dado en Palma de Mallorca á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Juez Instructor, Rafael Salom.—El Secretario, Miguel Nicolau.

Núm. 903

Don José Cano Coll, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno y Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel de este Regimiento contra el recluta destinado a este Cuerpo Alfonso Cosanovas Canals, por haber faltado á la concentracion ordenada para el dia primero de Marzo del actual.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, á Alfonso Cosanovas Canals, hijo de otro y de Paula, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio dependiente de Comercio; para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y Gaceta de Madrid, comparezca en el Cuartel del Carmen, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del Regimiento citado se le sigue con motivo de su falta de concentracion, al ser llamado á filas; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como Militares

y de policía Judicial, para que se practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al citado Cuartel del Carmen y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca, á los nueve días del mes de Abril de mil novecientos ocho.—Jose Cano.

Núm. 904

Don Vicente Costell Lozano, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al recluta del mismo cuerpo Antonio Carbonell Ferrer.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Antonio Carbonell Ferrer, natural de Maria, partido judicial de Inca, provincia de Baleares, hijo de Bernardo y Margarita, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Carmen de esta plaza á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á todos los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Palma de Mallorca á nueve de Abril de mil novecientos ocho.—Vicente Costell Lozano.

Núm. 905

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA

El día 25 del actual y á las 11 se venderán en pública subasta que tendrá lugar en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, tres caballos de desecho del referido Escuadron.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 14 Abril de 1908.—El Comandante Mayor, Jacinto Sans y Camarasa.

Núm. 906

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 11 del mismo, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian n.º 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos, ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 9 Abril de 1908.—Valeriano Bosch.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, biscochos, café, jabón comun, carbón vegetal, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vacas, leña, mantecas, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun, id. generoso é id. jerez.

Núm. 907

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª Obra Pia.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Señor: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 33.456'94 (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis y noventa y cuatro céntimos), producto de las pesetas 33.456'94 recaudadas

en las Comisarias de las Diócesis de España en el año último de 1906, y que en dos letras de cambio expedidas á mi nombre por el Banco de España, una (núm. 3) por francos 3.456'94 y otra (núm. 4) por francos 30.000, se ha dignado V. E. por orden de S. M. el Rey (q. D. g.) remitirme mediante este Consulado español de Jerusalén; cantidad que, á tenor de las diversas disposiciones—de Real orden dictadas—

referentes á la inversión de estas limosnas serán preferentemente aplicadas á Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 11 Marzo de 1907.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero (con rúbrica).—Excmo. Sr. Don Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pia.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1907, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa

Table with 5 columns: Diócesis, FECHA en que se hace efectiva, NOMBRE DEL COMISARIO, Casa á cuyo cargo viene el giro, Pesetas. Includes entries for Albarracín, Almería, Avila, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Burgos, Calahorra, Carias, Cartagena, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Granada, Huesca, Ibiza, Jaén, León, Lérica, Madrid, Idem, Idem, Mallorca, Menorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Osma, Oviedo, Palencia, Pamplona, Placencia, Salamanca, Santander, Santiago, Segorbe, Segovia, Sevilla, Sigüenza, Tarragona, Tenerife, Teruel, Toledo, Tortosa, Tudela, Tuy, Urgel, Valencia, Valladolid, Vich, Victoria, Zamora, Zaragoza, and a TOTAL QUE SE REMITE of 28.509'38.

NOTA.—No han remitido cuenta las Comisarias de Oádiz, Cuenca y Tarazona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, habiendo llegado con retraso para figurar en este estado, las de Astorga, Guadix, Jaca y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Córdoba, Coria, Gerona y Lugo.

Importa esta relación las figuradas veintiocho mil quinientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutierrez y Ossa.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	20850'08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11258'93
Cargo.	31609'01
Data por pagos verificados en igual trimestre.	14119'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	17489'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	620'50	911'90	1532'40
2 Montes.			
3 Impuestos.	1525'75	881'50	2407'25
4 Beneficencia.	149'35	550'73	700'08
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	3157'23	1963'97	5121'20
8 Resultas.	13870'52		13870'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	24662'57	6930'83	31613'40
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	43985'92	11258'93	55244'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5345'32	2468'35	7813'67
2 Policía de seguridad.	600'00	200'90	800'00
3 Policía urbana y rural.	1436'25	2150'75	3587'00
4 Instrucción pública.		610'00	610'00
5 Beneficencia.	1181'80	464'70	1646'50
6 Obras públicas.	4496'79	1381'65	5878'44
7 Corrección pública.	4327'44		4327'44
8 Montes.			
9 Cargas.	5470'10	6127'11	11597'21
10 Obras de nueva construcción.	389'84		389'84
11 Imprevistos.	388'30	710'55	1098'85
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	24635'84	14119'11	37754'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alayor a 31 Diciembre 1907.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme. El Secretario-Contador, Lorenzo Villalobos.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pons.

Depositaría de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	414'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4424'35
Cargo.	4838'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1760'96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2867'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.		233'75	233'75
3 Impuestos.		239'50	239'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		210'27	210'27
8 Resultas.	3377'01	8'90	3385'91
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1600'00	3726'93	5326'93
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	5977'01	4424'35	9401'36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1409'63	439'56	1849'19
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	155'00	138'59	293'59
4 Instrucción pública.		580'96	580'96
5 Beneficencia.		50'00	50'00
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.		127'25	127'25
8 Montes.			
9 Cargas.	1636'61	579'87	2216'48
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	140'55	54'73	195'28
12 Resultas.	1220'63		1220'63
13 Ampliación.			
Data pesetas.	4562'42	1970'96	6533'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villafranca a 31 de Diciembre de 1907.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Barceló.

Depositaría de fondos municipales de Santany

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	299'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13222'07
Cargo.	13521'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12057'46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1463'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	423'80	1432'79	1856'59
2 Montes.	153'85	673'99	827'84
3 Impuestos.	750'51	717'49	1468'00
4 Beneficencia.		76'75	76'75
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	4072'86		4072'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	11521'26	10321'05	21842'31
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	16922'28	13222'07	30144'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4429'25	3141'06	7570'31
2 Policía de seguridad.	838'74	762'11	1600'85
3 Policía urbana y rural.	1206'15	961'65	2167'80
4 Instrucción pública.	250'50	250'50	501'00
5 Beneficencia.	79'45	15'00	94'45
6 Obras públicas.	1506'44	1247'23	2753'67
7 Corrección pública.	294'28	294'24	588'52
8 Montes.		70'78	70'78
9 Cargas.	7704'45	3287'54	10991'99
10 Obras de nueva construcción.	71'97	1970'35	2042'32
11 Imprevistos.	241'80	57'00	298'80
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	16623'03	12057'46	28680'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Santany a 31 de Diciembre de 1907.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaría de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	14311'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9072'35
Cargo.	23383'81
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6791'95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	16591'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	1086'96	510'57	1597'53
2 Montes.			
3 Impuestos.	1833'70	968'54	2802'24
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	14119'14	4'98	14124'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	12137'31	7588'26	19725'57
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	29177'11	9072'35	38249'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3915'38	1578'34	5493'72
2 Policía de seguridad.	1740'00	580'00	2320'00
3 Policía urbana y rural.	324'00	108'00	432'00
4 Instrucción pública.		150'00	150'00
5 Beneficencia.	463'95	623'00	1086'95
6 Obras públicas.	221'75	493'15	714'90
7 Corrección pública.	496'82		496'82
8 Montes.			
9 Cargas.	7598'80	3214'46	10813'26
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	105'00	45'00	150'00
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
Data pesetas.	14865'65	6791'95	21657'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Porreras a 31 de Diciembre 1907.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.